



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su rechazo y profundo repudio a la designación de los abogados Manuel José GARCÍA-MANSILLA y Ariel Oscar LIJO como jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, efectuada por el presidente de la Nación, Javier Milei, mediante el Decreto 137/2025, en los términos del artículo 99, inciso 19 de la Constitución Nacional.



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Fundamentos

Sr. Presidente:

La designación en comisión de jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante decreto presidencial constituye una grave vulneración del principio republicano de gobierno, consagrado en el artículo 1º de nuestra Constitución Nacional. Este principio se basa en la estricta separación de poderes, garantía fundamental del Estado de derecho y pilar esencial de nuestra democracia.

El mecanismo de designación en comisión, previsto en el artículo 99, inciso 19, de la Constitución Nacional, debe interpretarse con criterio restrictivo y emplearse únicamente en situaciones de extrema excepcionalidad, debidamente justificadas. En este caso, no se verifica ninguna circunstancia que amerite su aplicación, lo que convierte la decisión presidencial en un acto arbitrario y carente de la legitimidad republicana necesaria.

Cabe destacar que el Poder Ejecutivo convocó a sesiones extraordinarias del Congreso de la Nación para tratar estas designaciones. Sin embargo, en el Senado no se logró la convocatoria a sesión para aprobar el pliego del juez federal Ariel Lijo, debido a la falta de garantías para alcanzar los dos tercios de los votos necesarios. En cuanto a la postulación de García-Mansilla, ni siquiera reunió las adhesiones requeridas para que se formalizara el dictamen ante la Comisión de Acuerdos. Estos hechos evidencian que el procedimiento regular de designación no se había agotado, lo que refuerza la inconstitucionalidad de la decisión del Poder Ejecutivo.

Más allá de la formalidad jurídica, la designación en comisión de jueces de la Corte Suprema sin el debido acuerdo del Senado constituye un grave precedente



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

institucional. No solo debilita la independencia del Poder Judicial, sino que también erosiona la confianza pública en la imparcialidad de la Justicia y en los mecanismos democráticos de selección de sus integrantes.

En esta línea, diversas asociaciones de juristas, organismos de derechos humanos y expertos en derecho constitucional han manifestado su preocupación ante esta decisión presidencial, alertando sobre su impacto negativo en la institucionalidad del país. La Corte Suprema de Justicia de la Nación debe estar integrada por magistrados cuyo nombramiento haya seguido los procedimientos constitucionales de rigor, garantizando así su independencia y legitimidad.

Asimismo, consideramos que esta maniobra responde a una estrategia política del Gobierno Nacional para desviar la atención pública y mediática de la grave estafa vinculada a las criptomonedas Libra. La falta de transparencia en este escándalo financiero, sumada a la urgencia del Ejecutivo por imponer estas designaciones sin debate parlamentario, refuerza la sospecha de que esta decisión busca ocultar irregularidades y evitar el escrutinio público sobre temas de alta sensibilidad económica y judicial.

Por todo lo expuesto, instamos al Poder Ejecutivo a respetar los mecanismos establecidos por la Constitución Nacional para la designación de jueces de la Corte Suprema y exhortamos al Congreso de la Nación a tomar las medidas necesarias para preservar la institucionalidad y la independencia del Poder Judicial.

HILDA AGUIRRE
JORGE NERI ARAUJO HERNÁNDEZ
EDUARDO TONIOLLI



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANDREA FREITES
JORGE ANTONIO ROMERO
VARINIA LIS MARÍN
BLANCA INÉS OSUNA
GABRIELA PEDRALI
RICARDO HERRERA
EUGENIA ALIANIELLO
ROXANA MONZÓN
LILIANA PAPONET
DANIEL GOLLÁN
PABLO RAÚL YEDLIN
ANA CAROLINA GAILLARD